



## RESOLUCIONES DE LA SESIÓN ORDINARIA No. 334 JUEVES 30 DE ENERO DEL AÑO 2014

**Resolución No. 334-01:** Se remite a la Comisión Especial reestructurada mediante la Resolución No. 316-03, d/f 9/5/13, la propuesta presentada por la Administradora de Estancias Infantiles Salud Segura (AEISS), sobre el anteproyecto de ley que crea el Sistema Nacional para la Atención Integral a la Primera Infancia, para fines de estudio y revisión. Dicha Comisión deberá presentar su informe al CNSS.

**Resolución No. 334-02:** Se remite a la Comisión Especial reestructurada mediante la Resolución No. 324-03, d/f 29/8/13, la solicitud de la SISALRIL de fijar posición sobre la facultad del IDSS para cobrar cotizaciones del Seguro Social o de la Seguridad Social, para fines de estudio y revisión. Dicha Comisión deberá presentar su informe al CNSS.

**Resolución No. 334-03:** **Considerando:** Que la Ley 498-06, que crea el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública, establece entre los instrumentos de la planificación: la Estrategia de Desarrollo y el Plan Nacional Plurianual del Sector Público.

**Considerando:** Las sugerencias y propuestas formuladas por las instituciones, organizaciones y personas que participaron en el Primer Foro de Seguridad Social, y otras consultas realizadas durante el proceso de preparación de un Plan Estratégico del SDSS.

**Considerando:** Que es imprescindible que las iniciativas de Planificación Estratégica a nivel institucional, sectorial y territorial, promovidas por las instituciones públicas, guarden la necesaria articulación y coherencia entre sí y con los instrumentos del Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública, con la finalidad de elevar su eficacia.

**Considerando:** Que el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública está articulado con el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado, con el propósito de garantizar la adecuada presupuestación, financiación y gestión de los planes, programas y proyectos orientados a impulsar el desarrollo sostenido de la Nación.

**Considerando:** Que una condición necesaria para la implementación de la Estrategia Nacional de Desarrollo y la Ley 87-01 es que disponga del financiamiento oportuno en un marco de sostenibilidad financiera.

**Considerando:** Que el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) tiene a su cargo la dirección y conducción del Sistema Dominicano de Seguridad Social y como tal, es el responsable de establecer las políticas, regular el funcionamiento del sistema y de sus instituciones, garantizar la extensión de cobertura, defender a los beneficiarios, así como de velar por el desarrollo institucional, la integralidad de sus programas y el equilibrio financiero del SDSS, según reza el Artículo 22 de la Ley 87-01.

**Considerando:** Que vía la Resolución No. 234-03 del 11 de marzo del 2010, el CNSS creó una Comisión Especial conformada por un representante del Sector Gubernamental, un representante del Sector Empleador, un representante del Sector Laboral y un representante del Colegio Médico Dominicano, para que conjuntamente con la Gerencia General evalúe y presente un informe detallado de las consultorías externas del CNSS, en el que se haga constar la cantidad de consultores y sus roles, visualizar las necesidades de la entidad, para posteriormente decidir sobre el plan operativo del Consejo.

**Considerando:** Que vía la Resolución No. 279-11 del 6 de octubre del 2011, el CNSS creó una Comisión Especial conformada por la Presidencia del CNSS, un Representante del Sector Empleador; Representante del Sector Laboral; representación del CMD; y Representante de los Discapacitados, para dar seguimiento a las conclusiones y recomendaciones hechas por el Dr. Carmelo Mesa Lagos en el 1er. Foro a 10 Años de la Seguridad Social.

**Considerando:** Que vía la Resolución No. 294-01 del 06 de junio del 2012, el Consejo Nacional de Seguridad Social instruyó a una Comisión Especial coordinada por la Gerencia General a elaborar el Plan Estratégico del SDSS para el período 2012-2016.

**Vista:** La Constitución de la República Dominicana.

**Vista:** La Ley 498-06, que crea el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.

**Vista:** La Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto del Sector Público.

**Vista:** La Ley 5-07, del Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.

**Vista:** La Ley 1-12 que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.

**Vista:** La Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social.

**Visto:** La Memoria del Primer Foro de Seguridad Social, a 10 años de promulgación de la Ley 87-01.

**Visto:** El Plan Estratégico del Sistema Dominicano de Seguridad Social para el período 2014-2018 presentado por la Comisión Especial designada por la Resolución del CNSS No. 294-01.

El Consejo Nacional de Seguridad Social, resuelve:

**Primero:** Aprobar el Plan Estratégico del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) para el período 2014-2018 e instruir a la Gerencia General del CNSS, la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social, la Tesorería de la Seguridad Social, la Superintendencia de Pensiones y la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales, a actualizar sus Planes Estratégicos Institucionales, Planes Operativos Anuales y Presupuesto, a fin de articularlos a dicho Plan.

**Segundo:** Instruir a la Gerencia General a organizar una Sesión especial del Consejo en Febrero del 2014, para que cada una de las instancias mencionadas anteriormente presenten los resultados del año 2013 y los Planes Operativos Anuales para el año 2014, debidamente ajustados al Plan Estratégico del SDSS.

**Tercero:** Dar a conocer a los sectores e instancias relacionadas el Plan Estratégico del Sistema Dominicano de Seguridad Social y realizar una publicación del mismo.

**Cuarto:** Derogar las Resoluciones del CNSS Nos. 234-03 del 11 de marzo del 2010 y 279-11 del 6 de octubre del 2011 y cualquier otra que le sea contraria.

**Resolución No. 334-04:** Se aprueba plasmar de forma explícita en la agenda de las Sesiones del CNSS, los informes a presentar por las diferentes comisiones permanentes y especiales.